

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

**ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS A  
DISTANCIA DIPLOMADO EN DATA  
SCIENCE**

-----  
SANTIAGO, 06/06/2022 - 4607

**VISTOS:** El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Resolución N° 2530 de 2020 y la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

**RESUELVO:**

1.- **Autorícese** por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, establecer a partir del primer semestre de 2022, el siguiente Plan de Estudios en la modalidad **A DISTANCIA** conducente a la obtención del “**DIPLOMADO EN DATA SCIENCE**”, bajo la supervisión y control del Departamento de Administración, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- Este plan de Estudios contempla 10 módulos con actividades formativas sincrónicas y asincrónicas.

3.- Este programa está dirigido a profesionales y técnicos involucrados o con interés, en la administración y análisis de datos en empresas u organizaciones gubernamentales, en áreas tales como ingeniería, administración, economía, marketing y estadística que requieran transformar esos datos en conocimiento para generar oportunidades concretas y gestionables de negocio.

4.- Requisitos de ingreso: ser profesional universitario o de instituto profesional, que esté en posesión de un título profesional o licenciatura, en las áreas de la Ciencias de la Administración, Ingeniería, Economía, Ciencias Sociales, u afines, con experiencia de, al menos, un año en el trabajo con datos.

5.- El Plan de Estudios del **DIPLOMADO EN DATA SCIENCE** tiene una duración de 290 horas cronológicas y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	Fundamentos del trabajo orientado por datos	9	9
Módulo II	Introducción a la programación y al preprocesamiento de datos	12	12
Módulo III	Estadísticas para Data Science	17	17
Módulo IV	Machine Learning I - Algoritmos de aprendizaje no supervisado	15	15
Módulo V	Machine Learning II - Algoritmos de aprendizaje supervisado: modelos de regresión	15	15
Módulo VI	Machine Learning III - Algoritmos de aprendizaje supervisado: clasificadores	17	17
Módulo VII	Fundamentos de Visualización de datos	15	15
Módulo VIII	Machine Learning IV - Métodos avanzados en Machine Learning	15	15
Módulo IX	Text Mining	15	15
Módulo X	Tópicos Avanzados en Data Science	15	15
<b>Total horas cronológicas</b>		290	
<b>Total Horas Equivalencia en SCT:</b>		9,7	

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **“DIPLOMADO EN DATA SCIENCE”** por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, sólo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y sólo si, tienen un porcentaje de participación en actividades formativas y/o de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

CESAR ROSS ORELLANA, Vicerrector de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,

  
  
**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

CROAJT/CMC/RBE/DLP/ers.

IP: 80822

Distribución:

- 1 Departamento de Administración
- 1 Registro Académico
- 1 Registro Curricular Facultad de Administración y Economía
- 1 Recaudación de Matrícula
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Departamento de Educación Continua de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes